



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-02-2021

#### IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS CONFORME A SU ANTIGÜEDAD

La Dirección General de Aduanas informa a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, importadores de vehículos usados y usuarios en general que, a partir del 1 de enero de 2021, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, únicamente se podrán importar vehículos usados que cumplan con las siguientes condiciones en razón de su fecha de fabricación:

- Livianos de pasajeros y de carga, fabricados del año 2013 a la fecha;
- Pesados de pasajeros, fabricados del año 2011 a la fecha; y
- Pesados de carga, fabricados del año 2006 a la fecha.

Los vehículos usados comprados el año recién pasado incluyendo los que tengan calidad de abandono y que al 31 de diciembre del 2020, no lograron realizar su proceso de importación, debido a las restricciones sobre la circulación de personas y mercancías establecidas con motivo de la pandemia del COVID-19, y que superen en un año los parámetros de antigüedad antes indicados, podrán completar la importación definitiva hasta el 25 de enero de 2021, para ello, los vehículos deben estar bajo control aduanero en la aduana donde se realizará la importación definitiva, siendo esa la fecha límite para tener la(s) DUCA(S) teledespachadas, firmadas electrónicamente y pagadas .

Los que no cumplan lo requerido al día 25 de enero, solamente podrán solicitar la reexportación siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Artículo 539 del Recauca, en ese caso, no se admitirán solicitudes con el objeto de introducirlos como partes o repuestos.

Para mayor información comuníquese al Departamento de Atención al Usuario, al teléfono 2244-5182 o escribanos al correo electrónico [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv) o a las redes sociales oficiales.

6 de enero de 2021.